

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES EN SU MODALIDAD COOPERACIONES Y AYUDAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MÓNICA CÁRDENAS GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CEDIPIEM" Y POR LA OTRA PARTE, [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CEDIPIEM"

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto definir, ejecutar y evaluar las políticas de atención a los pueblos indígenas, en términos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

I.2 Que la Unidad de Apoyo Administrativo es la encargada de preparar y substanciar los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, tal como lo establecen los artículos 48, 65 y 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

I.3 Que la Lic. Mónica Cárdenas Guzmán, cuenta con la atribución para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

I.4 El Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CEDIPIEM", en la cuarta sesión extraordinaria, de fecha 23 de diciembre de 2022, se dictaminó que es viable la adjudicación de los bienes objeto del presente contrato, referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, número CED-LPNP-001-2022, a favor de [REDACTED]

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

I.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en la calle de Nigromante número 305, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, Código Postal 50080.

II. De "EL PROVEEDOR"

II.1 Que [REDACTED] es de nacionalidad mexicana lo acredita con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con **clave de elector** [REDACTED] y está debidamente registrado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].

II.2 Que [REDACTED] cuenta con las facultades legales para suscribir el presente contrato y que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguna de sus facultades legales le han sido suspendidas en ningún caso.

II.3 Que para el cumplimiento de este contrato cuenta con el personal, equipo, capacidad técnica, económica y legal suficiente para suministrar los bienes que le fueron adjudicados mediante el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de la Licitación Pública Nacional Presencial número CED-LPNP-001-2022, de fecha veintidos de diciembre de 2022, por el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CEDIPIEM".

II.4 Que [REDACTED] conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de adquisición de bienes y/o servicios, establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan en lo particular la adquisición objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad de cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

II.5 Que para efectos de este contrato señala como domicilio legal el ubicado en Calle [REDACTED]

III. De "LAS PARTES"

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción I y demás relativos aplicables a Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 120, 121, 122, 125, 127 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México, sin que existan vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

III.2 Que conocen el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del presente contrato, así como lo que se establece en los anexos, reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" suministra los bienes a título oneroso a "EL CEDIPIEM", con los equipos, materiales, suministros y con las especificaciones técnicas, modelos, cantidades y precios tal como se describen en la cláusula segunda del presente contrato.

Los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" deberán ser equipos **NUEVOS**, libres de vicios y defectos ocultos y satisfacer las necesidades de "EL CEDIPIEM".

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas de los bienes que se describen a continuación:

PROYECTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
22-009	TOCADOR ECO: MARCO DE PINO, ACABADOS EN FORMAICA S0*29 70	PIEZA	3	\$5,265.42	\$15,796.26
	SILLONED CORTE APOLO MECANISMO NEUMATICO, BASE DE ARAÑA DE PLASTICO, ESTRUCTURA TUBULARCROMADOYMADERATAPZIADANEVINIL93/83-58-60	PIEZA	2	\$3,106.55	\$6,213.10
	AUXILIAR ESTRUCTURA TUBULAR CROMADO, CANTOS DE DE ALUMINIO, BASE EN PINO CON FORMAICA, RODAJAS DE PLASTICO	PIEZA	4	\$1,254.57	\$5,018.28
	BANCA DE ESPERA ESTRUCTURA TUBULAR DE PINTURA HORNEADA, TAPIZADA EN VINIL 85*50*150	PIEZA	1	\$5,675.43	\$5,675.43
	MESA MANICURE CLASICO FABRICADA EN PINO ACABADOS EN FORMAICA, 77*71	PIEZA	1	\$2,987.07	\$2,987.07
	BANCO DE PEDICURE: ESTRUCTURA TUBULAR CROMADA, TAPIZADA EN VINIL 38*65*35	PIEZA	1	\$1,135.09	\$1,135.09
	SILLON DE BARBERIA RECLINABLE CON BASE HIDRAULICA CIRCULAR, DESCANSAPIES, CABECERA AJUSTABLE 97*70*110	PIEZA	1	\$15,508.86	\$15,508.86
	CAMILLA: ADAPTABLE A TRES POSICIONES, CON ESTRUCTURA TUBULAR CROMADA 77*60*172	PIEZA	1	\$5,256.05	\$5,256.05
	LAVACABEZAS MONTANA: EN PINO, ACABADOS EN FORMAICA, TAPIZADO EN VINIL, TARJA DE FIBRA DE VIDRIO. 95*110*65	PIEZA	1	\$4,480.60	\$4,480.60
	SILLA DE CORTE INFANTIL APOLO MECANISMO NEUMATICO, BASE DE ARAÑA PLASTICO, ESTRUCTURA TUBULARCROMADOY MARERA, TAPIZADA EN VINIL 110*45.40.	PIEZA	1	\$3,106.55	\$3,106.55
22-016	TOCADORES CUARZO	PIEZA	1	\$4,658.63	\$4,658.63
	SILLONES ROMA	PIEZA	1	\$2,985.87	\$2,985.87
	SILLA INFANTIL ROMA	PIEZA	1	\$1,910.53	\$1,910.53
	BANCA DE ESPERA MEDITERRANEO DE TRES LUGARES	PIEZA	1	\$4,779.31	\$4,779.31
	LAVABO CLASICO CON TARJA DE FIBRA DE VIDRIO MOVIBLE	PIEZA	1	\$4,300.18	\$4,300.18
	MESA DE MANICURE CUARZO	PIEZA	1	\$3,583.29	\$3,583.29
	SILLA DE MANICURE CUARZO CON DESLIZADORES	PIEZA	1	\$1,910.53	\$1,910.53
	SILLA DE MANICURE CUARZO CON RODAJAS	PIEZA	1	\$2,507.94	\$2,507.94
	MESAS AUXILIARES DE 2 CHAROLAS PARA ACCESORIOS	PIEZA	1	\$2,090.95	\$2,090.95
	SILLON PARA FACIALES	PIEZA	1	\$4,778.12	\$4,778.12
	MESA AUXILIAR DE FACIALES Y MASAJES 2 CHAROLAS	PIEZA	1	\$2,090.95	\$2,090.95
	SILLA DE ESTILISTA PARA FACIALES Y MASAJES NEUMATICA	PIEZA	1	\$2,389.66	\$2,389.66
	SILLON DE BARBERIA RECLINABLE CON BASE HIDRAULICA 1	PIEZA	1	\$10,513.29	\$10,513.29
	MESA AUXILIAR PARA BARBERIA	PIEZA	1	\$5,018.28	\$5,018.28
	ESMALTERO	PIEZA	1	\$25.60	\$25.60

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

	MESA AUXILIAR IMPORTADA PARA TINTES 1	PIEZA	1	\$1,732.50	\$1,732.50
	MESA DE MANICURE MONTANA	PIEZA	1	\$4,061.22	\$4,061.22
	JUEGO DE LLAVES COMPLETO DE PALANCA	PIEZA	1	\$896.12	\$896.12
	COJIN DE MANICURE	PIEZA	1	\$50.01	\$50.01
22-021	LAVABO MODELO LUXOR CON TARJA DE CERÁMICA Y ACCESORIOS MONO-MANDO, REGADERA, CANASTA, CONTRA CANASTA Y CUEILERA DE SILICÓN;FABRICADA CON ESTRUCTURA DE MADERA SÓLIDA Y TAPIZADO EN VINIL DE ALTACALIDAD	PIEZA	1	\$10,036.55	\$10,036.55
	SILLÓN DE CORTE INFANTIL MOD. GALAXY: NEUMÁTICO, TAPIZADO EN VINIL DE ALTA CALIDAD, CON BRAZOS DE ACERO CROMADO Y BASE DE METAL CROMADA	PIEZA	1	\$2,270.17	\$2,270.17
	SILLÓN DE CORTE MOD. FRANCIA: HIDRAULICO, TAPIZADO EN VINIL DE ALTA CALIDAD, CON ESTRUCTURA DE MADERA SOLIDAY BASES HIDRAULICA BIEN REFORZADA	PIEZA	1	\$8,363.79	\$8,363.79
	CAMILLA DE MASAJE Y FACIAL MOD, LUXOR: CAMILLA AJUSTABLE DE POSICIONES, PARA MASAJE Y FACIAL CON PISIÓN HIDRÁULICO	PIEZA	1	\$17,384.74	\$17,384.74
	MESA DE MANICURE MOD. CRISTAL: FABRICADA EN TRIPLAY DE 12 MM, FORRADA EN FORMALCA DE ALTA CALIDAD, CON CUBIERTA ESMERILADA DE 10 MM, CON DOS CAJONES Y UNA PUERTA MUY PRÁCTICOS, CUENTA CON CORREDERAS Y TALADERAS DE METAL	PIEZA	1	\$4,301.38	\$4,301.38
	TOCADOR MOD. HOLLYWOOD: FABRICADO CON TRIPLAY DE 12 MM, FORRADO CON FORMAICA DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON FOCOS AHORRADORES	PIEZA	1	\$15,532.76	\$15,532.76
	EXHIBIDOR MOD. "L": FABRICADO CON TRIPLAY DE 12 MIN, FORRADO DE FORMAICA DE ALTA CALIDAD	PIEZA	1	\$8,363.79	\$8,363.79
	BANCA DE ESPERA ROD, IRLANDA FABRICADO EN MADERA SOLIDA, TAPIZADO EN VINIL DE ALTA CALIDAD, ESPONJA DE ALTA DENSIDAD, CUENTA CON 3 LUGARES AMPLIOS.	PIEZA	1	\$4,062.41	\$4,062.41
22-024	BANCA DE ESPERA MOD, VENUS ESTRUCTURA DE METAL CROMADO, TAPIZADO EN VINIL DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON 3 LUGARES AMPLIOS.	PIEZA	1	\$3,166.29	\$3,166.29
	MESA AUXILIAR MOD. T18 MULTIFUNCIONAL, 2 PUERTAS CON LLAVES INDEPENDIENTES, ZONA PARA COLOCAR RECIPIENTES O ACCESORIOS	PIEZA	1	\$2,748.10	\$2,748.10
	MESA AUXILIAR MOD. LUNAR CON S CHAROLAS ABATIBLES, & CHAROLA FIJA EN PARTE SUPERIOR, ESTRUCTURA DE METAL CROMADO, CON ORIFICIOS PARA SECADORA	PIEZA	1	\$1,672.76	\$1,672.76
	CARRITO INFANTIL MOD.BUGGY MONTABLE, MECANISMO NEUMATICO, BASE IMPORTADA, IDEAL PARA NIÑOS	PIEZA	1	\$3,106.55	\$3,106.55
	SILLÓN INFANTIL BIOD. MALIA NEUMATICO, TAPIZADO EN VINIL DE ALTA CALIDAD, ESTRUCTURA EN MADERA SOLIDA, COMODO Y ELEGANTE.	PIEZA	1	\$2,748.10	\$2,748.10
	SILLA DE MANICURE MOD. OMEGA NEUMATICA TAPIZADO EN MINT DE ALTA CALIDAD, CON ESPONJA DE ALTA DENSIDAD, ESTRUCTURA EN TUBULAR CROMADO, BASE IMPORTADA.	PIEZA	1	\$1,971.47	\$1,971.47
	SILLA DEARANCURE MOD, VENUS NELBIATICA, TAPIZADO EN VINIL DE ALTA CALIDAD, CON ESPONLIA DE ALTA DENSIDAD, BASE INSPORTADA	PIEZA	1	\$2,090.95	\$2,090.95
	LAVABO MOD. PORTUGAL S CON TARIA DE CERAMICA Y ACCESORIOS: HONOMANDO, REGADERA, CANASTA, CONTRA CANASTA Y CUELLERA, ESTRUCTURA EN MADERA SOLIDA, TAPIDO EN VINILDE ALTA CALIDAD, CUENTA CON	PIEZA	1	\$15,054.83	\$15,054.83

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

	DESCANSA PIES NEUMÁTICO.				
	SILLÓN DE CORTE MOD. ITALIA HIDRÁULICO DE PRIMERA, TAPIZADO EN VINIL DE ALTA CALIDAD, ESTRUCTURA EN MADERA SÓLIDA, BASE HIDRÁULICA REFORZADA, CÓMODO Y ELEGANTE	PIEZA	1	\$6,452.07	\$6,452.07
	SILLÓN DE CORTE MOD. VENECIA HIDRÁULICO DE PRIMERA TAPIZADO EN VINIL DE ALTA CALIDAD, ESTRUCTURA EN MADERA SÓLIDA, BASE HIDRÁULICA REFORZADA, CÓMODO Y ELEGANTE	PIEZA	1	\$6,093.62	\$6,093.62
	TOCADOR CON ILUMINACIÓN FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO DE 12MM, FORRADO EN FORMAICA DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON 11 CAJONES MUY PRÁCTICOS.	PIEZA	1	\$16,727.59	\$16,727.59
22-117	SILLÓN DE CORTE MO. ITALIA HIDRÁULICO DE PRIMERA, TAPIZADO EN VINIL DE CALIDAD, ESTRUCTURA EN MADERA SÓLIDA, BASE REFORZADA, CÓMODO Y ELEGANTE	PIEZA	1	\$6,452.07	\$6,452.07
	MESA DE MANICURE MOD. VENECIA-S FABRICADA EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM, FORRADA EN FORMAICA DE CALIDAD, CUBIERTA DE CRISTAL DE 10 MM, 5 CAJONES MUY PRÁCTICOS, 1 BARNICERO EXTRAÍBLE, ENTREPAÑOS DE CRISTAL	PIEZA	1	\$9,702.00	\$9,702.00
	LAVABO MOD. CRISTAL FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM, FORRADO EN FORMAICA DE CALIDAD, TAPIZADO EN VINIL DE CALIDAD, TARJA DE FIBRA DE VIDRIO MOVIBLE, SIN LLAVES	PIEZA	1	\$4,300.18	\$4,300.18
	SILLÓN INFANTIL MOD. ITALIA NEUMÁTICO, TAPIZADO EN VINIL DE CALIDAD, ESTRUCTURA EN MADERA SÓLIDA, ELEGANTE Y CÓMODO	PIEZA	1	\$3,106.55	\$3,106.55
	MESA AUXILIAR MOD. LUXOR FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM, FORRADA EN FORMAICA DE CALIDAD, 4 CAJONES MUY PRÁCTICOS, CORREDERAS Y JALADERAS DE METAL, CUENTA CON RODAJAS PARA FÁCIL MOVILIDAD	PIEZA	1	\$1,254.57	\$1,254.57
	BANCA DE ESPERA MOD. GALAXY ESTRUCTURA DE METAL CROMADO, TAPIZADO EN VINIL DE CALIDAD, CUENTA CON 3 LUGARES AMPLIOS, BRAZOS EN ACERO CROMADO, BANCA REFORZADA	PIEZA	1	\$5,675.43	\$5,675.43
	CAMILLA DE MASAJE PORTÁTIL MOD. VENECIA FABRICADA EN MADERA, TAPIZADO EN VINIL DE CALIDAD, RESPALDO RECLINABLE, ALTURA AJUSTABLE, REPOSA CABEZAS, CON APOYA BRAZOS	PIEZA	1	\$5,256.05	\$5,256.05
	SILLAS DE MANICURE MOD. GALAXY NEUMÁTICA, TAPIZADO EN VINIL DE CALIDAD, CON ESPONJA DE ALTA DENSIDAD, ESTRUCTURA EN TUBULAR CROMADO, BASE IMPORTADA	PIEZA	1	\$1,971.47	\$1,971.47
	SILLÓN DE CORTE MOD. EUROPA HIDRÁULICO, TAPIZADO EN VINIL DE CALIDAD, BRAZOS DE ACERO REFORZADO, ESTRUCTURA EN MADERA SÓLIDA, BASE HIDRÁULICA REFORZADA	PIEZA	1	\$5,940.00	\$5,940.00
	SILLÓN DE FACIAL MOD. PEELLYNG DE POSICIONES, TAPIZADO EN VINIL DE CALIDAD, ESTRUCTURA EN TUBULAR CROMADO	PIEZA	1	\$5,841.00	\$5,841.00
	LAVABO MOD. GALAXY FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM, FORRADO EN FORMAICA DE CALIDAD, TAPIZADO EN VINIL DE ALTA CALIDAD, CON ESPONJA DE ALTA DENSIDAD, BRAZOS DE ACERO CROMADO REFORZADO, TARJA DE FIBRA DE VIDRIO, SIN LLAVES	PIEZA	1	\$15,054.83	\$15,054.83
22-154	SILLÓN DE CORTE MOD. ITALIA HIDRÁULICO DE PRIMERA, TAPIZADO EN VINIL DE CALIDAD, ESTRUCTURA EN MADERA SÓLIDA, BASE HIDRÁULICA REFORZADA, CÓMODO Y ELEGANTE	PIEZA	1	\$5,120.69	\$5,120.69
	MESA AUXILIAR MOD. VANNY-3 FABRICADA EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM, FORRADA EN FORMAICA DE CALIDAD, CUENTA CON 2 CAJONES MUY PRÁCTICOS, CORREDERAS Y JALADERAS DE METAL, CUENTA CON RODAJAS PARA FÁCIL MOVILIDAD	PIEZA	1	\$4,693.97	\$4,693.97
	CAMILLA DE MASAJE MOD. APOLO FIJA, FABRICADA EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM, ESTRUCTURA EN TUBULAR CROMADO, TAPIZADO EN VINIL DE CALIDAD, CABECERA AJUSTABLE	PIEZA	1	\$17,384.74	\$17,384.74

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

	MESA AUXILIAR MOD. VENUS FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM, FORRADO EN FORMAICA DE CALIDAD, CON 2 CAJONES MUY PRÁCTICOS, CORREDERAS Y JALADERAS DE METAL, CON RODAJAS PARA FÁCIL MOVILIDAD	PIEZA	1	\$3,925.86	\$3,925.86
	BANCA ESPERA MOD. MARIANA FABRICADO EN MADERA SÓLIDA, TAPIZADO EN VINIL DE CALIDAD, ESPONJA DE ALTA DENSIDAD, CUENTA CON 3 LUGARES AMPLIOS, CUENTA CON 3 COJINES	PIEZA	1	\$5,888.79	\$5,888.79
	CARRITO INFANTIL MOD. BUGGY MONTABLE, MECANISMO NEUMÁTICO, BASE IMPORTADA, IDEAL PARA NIÑOS	PIEZA	1	\$4,267.24	\$4,267.24
	MESA DE MANICURE MOD. VENECIA-S FABRICADO EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM, FORRADA EN FORMAICA DE CALIDAD, CUBIERTA DE CRISTAL DE 10 MM, 5 CAJONES MUY PRÁCTICOS, 1 BARNICERO EXTRAÍBLE, ENTREPAÑOS DE CRISTAL	PIEZA	1	\$16,727.59	\$16,727.59
	CAMILLA DE MASAJE MOD. SUECIA FIJA, FABRICADA EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM, FORRADA EN FORMAICA DE CALIDAD, TAPIZADO EN VINIL DE CALIDAD CON CAJONES Y ENTREPAÑOS, CABECERA AJUSTABLE Y PORTA TOALLA	PIEZA	1	\$9,643.97	\$9,643.97
22-045	ESCANNER AUTEL PRO MS90RSP PROCELAGHZ	PIEZA	1	\$66,142.24	\$66,142.24
22-134	SIERRA INGLETE DWS715-B3 12" COMPACTA 15AMP COMPACTA 15AMP	PIEZA	1	\$13,972.38	\$13,972.38
	MINI ESMERILADORA 4120X-B3 4120X-B3	PIEZA	1	\$2,919.65	\$2,919.65
	TALADRO DE BANCO 1/2" TB812 3/4HP	PIEZA	1	\$9,234.72	\$9,234.72
	TALADRO 3/8 VVR 6.7AMP DW222	PIEZA	1	\$3,520.44	\$3,520.44
	ROTMARTILLO DW DW505	PIEZA	1	\$4,558.95	\$4,558.95
	DISCO PARA SIERRA DE INGLETE 100 DIENTES 12 DWA03240 00 DIENTES 12 DWA03240	PIEZA	2	\$1,609.74	\$3,219.48
	ROTMARTILLO DCK287D2-B3 20V+ATORNILLADOR IMPACTO +ATORNILLADOR IMPACTODWDCK287D2-B3	PIEZA	2	\$9,214.92	\$18,429.84
	GENERADOR 3000W HS4000-V REDBO110/220V ARRANQUE MAN	PIEZA	1	\$12,335.40	\$12,335.40
22-143	PRENSA HIDRÁULIC C/GAT BOT 20T 24702 PRENSA HIDRÁULICA CON GATO DE BOTELLA 20 TONELADAS	PIEZA	1	\$11,880.00	\$11,880.00
	GATO HIDRÁULICO DE PATIN LEVANTE RÁPIDO GPLR 3.5 GATO HIDRÁULICO DE PATIN LEVANTE RÁPIDO (3.5 TON)	PIEZA	2	\$7,425.00	\$14,850.00
	PISTOLA DE IMPACTO NEUMÁTICA CON KIT PINK DE 1/2 PISTOLA DE IMPACTO NEUMÁTICA CON KIT DE 10 DADOS (1/2", 3201B/FT)	PIEZA	1	\$1,683.00	\$1,683.00
	JGO DE COMB HTA C/MECAN 450 PZ JCB 01 JUEGO COMBINADO DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO CON CAJA PLÁSTICA DE 3 GAVETAS, 450 PIEZAS	PIEZA	1	\$7,821.00	\$7,821.00
	COMPRESOR RESORTE, 2320 JUEGO DE COMPRESOR DE RESORTE DE SUSPENSIÓN -2 PIEZAS	PIEZA	1	\$1,584.00	\$1,584.00
	JGO HTA P/TIRANTE INT 9PZ 2324 JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA TIRANTE INTERIOR 9 PIEZAS	PIEZA	1	\$2,178.00	\$2,178.00
	PLUMA HIDRÁULIC PLEGA 2T PLUP2 PLUMA HIDRÁULICA PLEGABLE 2 TONELADAS, PLUP P2	PIEZA	1	\$891.00	\$891.00
	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN A GASOLINA HAG2100 HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN A GASOLINA MOTOR 4 TIEMPOS (2000 PSI/3 HP)	PIEZA	1	\$8,910.00	\$8,910.00
	COMPRESOR DE AIRE 5 HP (1901TS) CA 5 HP COMPRESOR DE AIRE 5 HP (190LTS)	PIEZA	1	\$18,315.00	\$18,315.00
	CABEZAR RESTAURANTERO AUTOMATICO DE RODILLO	PIEZA	1	\$50,791.78	\$50,791.78
22-001	COMAL TRADICIONAL RECTANGULAR DE 1METRO X 80 CM PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE Y 3 QUEMADORES	PIEZA	1	\$14,220.63	\$14,220.63
22-017	MOLINO DE ESPECIAS TIPO SEMI-INDUSTRIAL, EQUIPADO CON MOTOR ELECTRICO DE 2.0 HP LINEA MONOFASICO 110-220 VOLTS. FABRICADO EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD CON TERMINACION EN ACERO INOXIDABLE COMBINADO CON FIERRO DE ANGULO AL ACERO NEGRO EN TERMINACION SEMI-INDUSTRIAL	PIEZA	1	\$30,579.91	\$30,579.91
	BATIDORA DE HARINA PARA TAMAL CON CAPACIDAD DE 20 KILOS, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPADA CON MOTOR ELECTRICO DE 2HP (CABALLOS DE	PIEZA	1	\$1,926.23	\$1,926.23

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

	FUERZA) INCLUYE: BANDAS, TORNILLOS, SWITCH, POLEAS Y PRISIONEROS.				
	TORTILLADORA SEMIAUTOMATICA, EQUIPADA CON MOTOR ELECTRICO DE 1/2 HP (CABALLO DE FUERZA) A 110 VOLTS.INCLUYE: 3 CORTADORES PARA DEFINIR EL TAMAÑO DE TORTILLA Y GROSOR, GARANTIA DE 12 MESES.	PIEZA	1	\$15,135.91	\$15,135.91
	CAMPANA INDUSTRIAL FABRICADA EN MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE EN LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 1.50 MTS LARGO X 1.0 MTS DE ANCHO X 90 CMS DE ALTURA.	PIEZA	1	\$1,567.78	\$1,567.78
	COMAL DE COCIMIENTO PARA DIVERSOS USOS	PIEZA	1	\$331.99	\$331.99
22-108	PARIHUELA CAPACIDAD 22L 6.5 HP MANGUERA 50M VELOCIDAD 800-1200PM CICLO DE TRABAJO 3H PRESIÓN 284/498 PSI	PIEZA	1	\$9,618.36	\$9,618.36
	PLASTICO CALIBRE 720 BLANCO LECHOSO DURABILIDAD 3 AÑOS 12.40M X 100MM	PIEZA	2	\$16,684.92	\$33,369.84
	MALLA ANTIAFIDOS 3.7M X 150 M	PIEZA	1	\$7,360.99	\$7,360.99
	MOTOASPERSORA CAPACIDAD 25L	PIEZA	1	\$8,833.19	\$8,833.19
22-113	MANGUERA 30M 3/4 MAN-30X3/4XFLUJO CONTINUO 6 CAPAS FLUJO CONTINUO 6 CAPAS	PIEZA	2	\$852.89	\$1,705.78
	PALA CARBONERA PCAY CLASSIC 441/8 PUNO Y ELECTROS 1/8 PUNO Y ELECTROS	PIEZA	5	\$299.35	\$1,496.75
	BASCULA ELECTRIC BASE-40P 40KG MULTIFUNCIONES MULTIFUNCIONE	PIEZA	1	\$819.52	\$819.52
	BIELDO FORJADO 4D P/METAL	PIEZA	3	\$401.43	\$1,204.29
	BOMBA DONESTICA 2HMEOSO 1/2HPEVANS VANS	PIEZA	2	\$2,215.67	\$4,431.34
	TINACO TRICAPA 1100L EQUIPADAROTOPLAS 1.10 DIAM X 1.40 A 1.10 DIAM X 1.40 A	PIEZA	2	\$3,581.36	\$7,162.72
	INVERSOR 200A 110/220V WRC-205WURKSS 1/8 Y 5/32 WURKSS 118 Y 5/32	PIEZA	1	\$3,609.05	\$3,609.05
	AZADON AL-3M 8 1/2X8 5/8 LANE CIMGO 54 PER LANE C//GO 54	PIEZA	5	\$318.98	\$1,594.90
	CARRETILLA CAT-SOND EFT3 NEUMATICA REFORZADA R NEUMATICA REFORZADA	PIEZA	2	\$1,532.18	\$3,064.36
	LAMINA GAL C-24 104 X 5.50 1A	PIEZA	9	\$1,471.22	\$13,240.98
	GENERADOR A GAS 2500W MAX GG525 SURTEK 5 SURTEK	PIEZA	1	\$10,469.65	\$10,469.65
	DESBROZADORA DES-520 GASOLINA 52CC MANGO TIPO BICI SOLINA 52CC MANGO TIPO BICI	PIEZA	2	\$4,902.41	\$9,804.82
22-126	MOLINO DE NIXTAMAL TIPO INDUSTRIAL, EQUIPADO CON MOTOR ELÉCTRICO DE 7.0 HP, LÍNEA TRIFÁSICO 220-440 VOLTS, INCLUYE: POLEAS, BANDAS, MOTOR, TORNILLERÍA Y PRISIONEROS, SWITCH, ARRANCADOR Y CABLE DE CONEXIÓN	PIEZA	1	\$32,670.00	\$32,670.00
	BATIDORA DE HARINA PARA TAMAL, CON CAPACIDAD DE 20 KILOS, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPADA CON MOTOR ELÉCTRICO DE 2HP (CABALLOS DE FUERZA), INCLUYE: BANDAS, TORNILLOS, SWITCH, POLEAS Y PRISIONEROS	PIEZA	1	\$11,880.00	\$11,880.00
	TORTILLADORA SEMIAUTOMATICA, EQUIPADA CON MOTOR ELÉCTRICO DE 1/2 HP (CABALLO DE FUERZA) A 110 VOLTS, INCLUYE: 3 CORTADORES PARA DEFINIR EL TAMAÑO DE TORTILLA Y GROSOR, GARANTÍA DE 12 MESES	PIEZA	1	\$22,770.00	\$22,770.00
22-128	PLÁSTICO BLANCO HIDROPONICO PARA CUBIERTA DE 6.20 MTS X 120 MTS	PIEZA	1	\$12,322.94	\$12,322.94
	PTR DE DOS PULGADAS GALVANIZADOS G90 CAL 14	PIEZA	18	\$778.39	\$14,011.02
	PTR DE 11/4 PULGADAS GALVANIZADOS G90 14	PIEZA	18	\$475.68	\$8,562.24
	POLYGRAP GALVANIZADO CAL 28	PIEZA	24	\$115.86	\$2,780.64
	PIJAS LATONADAS PUNTO DE BROCA DE 10X/4 PULGADAS	PIEZA	10	\$472.51	\$4,725.10
	ALAMBRE ZIGZAG GALVANIZADO CAL 12	PIEZA	15	\$146.27	\$2,194.05
	PTR GALVANIZADO PARA ARCOS DE 1.5 PULGADAS NEGRO 4 METROS DE ANCHO POR 100 METROS DE LARGO	PIEZA	20	\$562.17	\$11,243.40
	SINCHO DE LONA	PIEZA	1	\$6,399.58	\$6,399.58
		PIEZA	2	\$2,557.78	\$5,115.56

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

22-158	MAQUINARIA AGRÍCOLA MOTOCULTOR MOD. 720 REVERSIBLE, EMBRAGUE CÓNICO CON MOTOR GX-270 ARRANQUE MANUAL, TILLER DE 66 CMS. DE TRABAJO	PIEZA	1	\$32,004.31	\$32,004.31
22-163	MOTOCULTOR MOD. 720 REVERSIBLE, EMBRAGUE CÓNICO CON MOTOR GX-270 ARRANQUE MANUAL, TILLER DE 66 CMS DE TRABAJO, EQ. DE FÁBRICASE COTIZA: MOTOCULTOR CON MOTOR GX80 Y TRILLER TRASERO)	PIEZA	1	\$32,004.31	\$32,004.31
				SUBTOTAL	\$1,023,284.21
				IVA	\$163,725.47
				TOTAL	\$1,187,009.68

TERCERA: VALOR DE OPERACIÓN

El valor de operación del presente contrato es por la cantidad de **\$1,187,009.68 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y será cubierto por **"EL CEDIPIEM"** a la contra entrega de los bienes a entera satisfacción del área usuaria posteriores a la fecha de ingreso de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados al Departamento de Finanzas, no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que, en su caso, llegará a recibir en exceso por la contratación de los bienes, dentro de los cinco días hábiles a partir de que tenga conocimiento de las mismas.

CUARTA: AJUSTE DE PRECIOS

"EL PROVEEDOR" no podrá modificar el precio que ha quedado establecido en la cláusula segunda del presente contrato, por lo que no procede ninguna reclamación por este concepto durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes, a bordo LAB, dentro del territorio del Estado de México y de conformidad a la solicitud de la Subdirección Operativa del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, a partir del día hábil siguiente de la emisión del Fallo y hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, en el entendido que la entrega total de los bienes puede solicitarse en cualquier momento del periodo establecido, un horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas, así mismo se hace mención que los bienes descritos deberán entregarse en su totalidad respecto a cada proyecto, caso contrario se entenderá como incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

a). - Exhibir en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de **"EL PROVEEDOR"** y el folio que les corresponda.

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

El importe de la garantía de cumplimiento se constituirá por el 5% del importe total de la operación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y será por la cantidad de **\$51,164.21 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.)**, y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja, fianza o depósito en efectivo a la cuenta 0650873096, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A.

- a) La garantía deberá ser expedida a favor del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México. Si se otorga mediante fianza se deberá observar lo indicado en los numerales 8.4 y 8.5 de las bases y en el anexo cuatro bis (afianzadoras para la administración de fianzas), los cuales forman parte y son correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número CED-LPNP-001-2022.

NOVENA: DE LOS ENDOSOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo pactado en las cláusulas de exclusión y que no son objeto de este contrato, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que **"EL CEDIPIEM"**, efectué la notificación correspondiente, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a expedir una nueva póliza o el endoso correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Unidad de Apoyo Administrativo de **"EL CEDIPIEM"**.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR", conviene por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL CEDIPIEM"**, en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes, deslindando desde este momento a **"EL CEDIPIEM"** de toda responsabilidad por este concepto.

DÉCIMO PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder a un tercero, el suministro de los bienes que ampare el presente contrato. En este sentido, cuando **"EL PROVEEDOR"** por causas plenamente justificadas, tenga necesidad de reasegurar, deberá, presentar la solicitud por escrito a **"EL CEDIPIEM"**, a efecto que dicha solicitud sea valorada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará sobre la aceptación o rechazo de la propuesta. Conforme lo establece el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 124 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia ceder a terceras personas los derechos derivados del contrato, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DÉCIMO SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES

Si **"EL PROVEEDOR"** de los bienes adjudicados no entrega en la fecha que se establece dentro del presente contrato. **"EL CEDIPIEM"** aplicará una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfase, con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del mismo.

DÉCIMO TERCERA: SANCIONES PARA **"EL PROVEEDOR"**

En caso de que exista algún atraso por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la entrega de los bienes adjudicados podrá ser sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del presente contrato, por cada día de desfase.

Si **"EL PROVEEDOR"** infringe alguna de las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento o los términos pactados en el presente contrato, el cual fue emitido conforme a lo dispuesto en dichos ordenamientos, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, de conformidad al artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el presente contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del contrato.

Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor hasta por doce meses del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como proveedor de **"EL CEDIPIEM"**, con la inclusión en el "Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades", que emite la Secretaría de la Contraloría de conformidad al artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

La aplicación de las penas convencionales y sanciones se realizará en términos de lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

"EL CEDIPIEM" podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a **"EL PROVEEDOR"** por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, **"EL CEDIPIEM"** podrá exigir el cumplimiento del contrato.

DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea **"EL CEDIPIEM"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a **"EL PROVEEDOR"** en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en tanto que, si es **"EL PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DÉCIMO QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN

1. Si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las cláusulas, séptima y octava.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato.
3. Si el atraso de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;
4. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la cláusula novena; o
5. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que devenga el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL CEDIPIEM"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la cláusula décimo segunda, o declarar administrativamente su rescisión.

Si **"EL CEDIPIEM"** opta por la rescisión, impondrá a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En su caso **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CEDIPIEM"**.

DÉCIMO SEXTA: CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CEDIPIEM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"**, dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.- Se podrá dar por terminado el contrato cuando ocurran razones de interés general.
- 2.- Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes adjudicados, motivo del presente contrato.
- 3.- Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL CEDIPIEM"**.
- 4.- En cualquier de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMO SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por **"EL PROVEEDOR"** en el pazo que determine **"EL CEDIPIEM"**, tendrán el carácter de crédito fiscal; las cantidades que se encuentren pendientes de pago se harán efectivas a **"EL PROVEEDOR"**, mediante procedimiento económico-coactivo.



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DÉCIMO OCTAVA: VIGENCIA

El presente contrato empezará su vigencia a partir del día de su firma y se finiquitará el día en que las partes cumplan con todas sus obligaciones.

En caso de que "EL CEDIPIEM" resuelva operar la terminación anticipada de este contrato, deberá comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR" con un mínimo de tres días naturales, anteriores a la fecha programada de la terminación anticipada, "EL CEDIPIEM", no estará obligado a pagar por los daños y perjuicios, que se ocasione a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMO NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CEDIPIEM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR", en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 fracciones II, IV, VI y VII, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futura.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce y margen, por duplicado, en la ciudad de Toluca Estado de México, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

POR "EL CEDIPIEM"	POR "EL PROVEEDOR"
 LIC. MÓNICA CÁRDENAS GUZMÁN JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CEDIPIEM	